

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA CONSUMIBLE, NO INVENTARIABLE Y NO HOMOLOGADO CON DESTINO A LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE. LOTE II: ARTÍCULOS DE PAPELERÍA IMPRESOS” (CCUL-68-2025 / CONTR 2025 376914 / LOTE 2026 338).

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D^{ña}. María Jesús Gómez Rossi, en su calidad de Secretaria General Técnica de la Consejería de Cultura y Deporte, provista de N.I.F S-4111001F.

De otra parte, D. Emilio José Acevedo Moreno, con D.N.I. ***0765***², actuando en representación de Artes Gráficas Moreno, S.L., con N.I.F. n.º B-41.951.328, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla D. Manuel Rey de las Peñas, mediante escritura de fecha 23 de diciembre de 1998, bajo el n.º 2.599 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 22 de abril de 2008.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por resolución de la Viceconsejera de Cultura y Deporte de fecha 3 de junio de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Cultura y Deporte, con fecha 24 de junio de 2025 (Informe n.º AJ-CCD 2025/92).

TERCERO.- La Intervención Delegada de la Junta de Andalucía, con fecha 22 de octubre de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		21/04/2026 14:04:40	PÁGINA: 1 / 7
EMILIO JOSE ACEVEDO MORENO			
VERIFICACIÓN			



CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 24 de octubre de 2025, por importe de CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO DIECISÉIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (132.116,04 €), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del (órgano de contratación) de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 27 de octubre de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Cultura y Deporte de fecha 12 de febrero de 2026, a la empresa Artes Gráficas Moreno, S.L.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía con fecha 17 de abril de 2026.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Emilio José Acevedo Moreno, en nombre y representación de Artes Gráficas Moreno, S.L., se compromete a la realización del contrato "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA CONSUMIBLE, NO INVENTARIABLE Y NO HOMOLOGADO CON DESTINO A LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE. LOTE II: ARTÍCULOS DE PAPELERÍA IMPRESOS" de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

- compromiso de entrega de la mercancía en el plazo de seis días hábiles siguientes a la fecha de realización del pedido.

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

1. Medidas de carácter medioambiental.

- Recogida de envases y embalajes. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI	21/04/2026 14:04:40	PÁGINA: 2 / 7
EMILIO JOSE ACEVEDO MORENO		
VERIFICACIÓN		



- Papel: Si el papel a suministrar contiene algún tipo de impresión, la tinta o tóner utilizados deberán ser libres³ de materiales pesados. Se exigirá un mínimo del 85% de fibras recicladas en el papel suministrado. El proceso de blanqueado será completamente libre de cloro (PCF).

La persona adjudicataria facilitará, con carácter mensual, certificaciones emitidas por los organismos pertinentes, o en su defecto declaración del propio contratista, en las que acredite el cumplimiento de estos compromisos en el transcurso de cada mes natural donde se hayan realizado pedidos de forma efectiva. El órgano de contratación comprobará la valides y correcta cumplimentación de dichas certificaciones o declaraciones.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de VEINTISEIS MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (26.082,70 €). A este precio le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (5.477,36 €), lo que hace un total de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (31.560,06 €)³.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I- apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IVA	IMPORTE TOTAL
2026	1900010000 G/12S/22000/00 01	2.282,23 €	13.150,00 €
2027	1900010000 G/12S/22000/00 01	2.738,68 €	15.780,00 €
2028	1900010000 G/12S/22000/00 01	456,46 €	2.630,06 €

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los que se relacionan en el anexo a este contrato.⁴

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está/ está sujeto a revisión de precios⁵.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose en la fecha de formalización del contrato.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 24 meses.

3 En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA^a 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

4 Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

5 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI	21/04/2026 14:04:40	PÁGINA: 3 / 7
EMILIO JOSE ACEVEDO MORENO		
VERIFICACIÓN		



CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha 24 de enero de 2026, una garantía definitiva⁶ por importe de MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (1.304,14 €), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito n.º T001410704954, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de tres meses, a partir de la fecha de recepción del último suministro realizado. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.-Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación del órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

⁶ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		21/04/2026 14:04:40	PÁGINA: 4 / 7
EMILIO JOSE ACEDVEDO MORENO			
VERIFICACIÓN			



DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.-Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1. y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2. del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		21/04/2026 14:04:40	PÁGINA: 5 / 7
EMII			
VERIFICACIÓN			



Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁷, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA CONTRATISTA ARTES GRÁFICAS
MORENO, S.L.

Fdo.: María Jesús Gómez Rossi

Fdo.: D. Emilio José Acevedo Moreno

⁷ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		21/04/2026 14:04:40	PÁGINA: 6 / 7
EMILIO JOSE ACEVEDO MORENO			
VERIFICACIÓN			



ANEXO. Precios unitarios de adjudicación de cada uno de los bienes

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN ARTÍCULO	Unidad Económica	Cantidad Anual Estimada	Precio Máx Ud	Precio contrato	Precio ud ofertado (IVA excluido)	Total importe ofertado (IVA excluido)
LOTE 2							
1	ALMOHADILLAS SELLO 4924 VERDE	Unidad	10	4,13 €	41,30 €	4,13	41,30
2	ALMOHADILLAS SELLO 5460 VERDE	Unidad	10	4,13 €	41,30 €	4,13	41,30
3	ALMOHADILLAS SELLO 6/56 VERDE	Unidad	10	4,13 €	41,30 €	4,13	41,30
4	ALMOHADILLAS SELLO 6/58 VERDE	Unidad	10	4,13 €	41,30 €	4,13	41,30
5	ALMOHADILLAS SELLO 6/20 VERDE	Unidad	10	4,13 €	41,30 €	4,13	41,30
6	ALMOHADILLAS SELLO 6/2600 VERDE	Unidad	10	4,13 €	41,30 €	4,13	41,30
7	ALMOHADILLAS SELLO ENTRADA-SALIDA TIPO TRODAT 5460	Unidad	10	4,13 €	41,30 €	4,13	41,30
8	ARCHIVADOR AZ CON ANAGRAMA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA VIGENTE CON CAJA	Unidad	100	2,77 €	277,00 €	2,50	250,00
9	ARCHIVADORES ARMABLES PROL. CAJA 50 CON ANAGRAMA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA VIGENTE. TAMBIÉN LLAMADO CAJA DE ARCHIVO DEFINITIVO. TAMAÑO FOLIO PROLONGADO.	Unidad	1.000	0,70 €	700,00 €	0,65	650,00
10	BOLSAS CORREO INTERNO IMPRESAS A 3 TINTAS	Unidad	2.000	0,98 €	1.960,00 €	0,50	1.000,00
11	BOLSAS PAPEL RECICLADO DE ASAS (24X11X33) IMPRESAS A 3/3 TINTAS SERIGRAFADAS CON ANAGRAMA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA VIGENTE	Unidad	500	0,72 €	360,00 €	0,55	275,00
12	BOLSAS PAPEL RECICLADO DE ASAS (32X11X42) IMPRESAS A 3/3 TINTAS SERIGRAFADAS CON ANAGRAMA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA VIGENTE	Unidad	500	0,83 €	415,00 €	0,65	325,00
13	CARPETA BLANCA SEGÚN MANUAL DE IDENTIDAD	Unidad	2.000	0,23 €	460,00 €	0,18	360,00
14	CARPETA VERDE EXPEDIENTE	Unidad	7.000	0,18 €	1.260,00 €	0,18	1.260,00
15	CARPETA VERDE EXPEDIENTE CON SOLAPA	Unidad	5.000	0,20 €	1.000,00 €	0,20	1.000,00
16	CARPETAS CONTRACOLADAS CONVENIOS PASTA DURA IMPRESAS A 1 TINTA	Unidad	10	27,92 €	279,20 €	27,00	270,00
17	FECHADOR 5MM	Unidad	10	4,5 €	45,00 €	4,5	45,00
18	FECHADOR TIPO TRODAT 4727 + CAUCHO	Unidad	10	46,66 €	466,60 €	30,00	300,00
19	FECHADOR TIPO TRODAT PROF. 5460 + CAUCHO 56 X 33	Unidad	10	69,6 €	696,00 €	39,60	396,00
20	FECHADOR TIPO TRODAT. PROF. LINE 5460	Unidad	10	75,0 €	750,00 €	39,60	396,00
21	BOLAS CONVENIO IMPRESAS A 2/0 TINTAS SOBRE OFFSEC DE 120 GR. TAMAÑO A4	Unidad	3.000	0,06 €	180,00 €	0,05	150,00
22	MONTURA SELLO SIN FECHADOR MADERA BARNIZ	Unidad	25	3,35 €	83,75 €	3,35	83,75
23	PLIEGOS PAPEL EMPAQUETAR CON ANAGRAMA JUNTA 70X100 EN ESTUCADO MATE 115GR		1.000	0,50 €	500,00 €	0,45	450,00
24	POSASVASOS	Unidad	1.000	0,16 €	160,00 €	0,10	100,00
25	ROLLOS PRECINTO PVC TAMAÑO 50x66	Unidad	160	3,97 €	397,00 €	3,95	395,00
26	SELLO 48X42 MM. SEGÚN MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA	Unidad	40	10,72 €	428,80 €	7,50	300,00
27	SELLO PRINTY 4642	Unidad	15	25,35 €	380,25 €	22,50	337,50
28	SELLO PRINTY 4928	Unidad	15	25,35 €	380,25 €	22,50	337,50
29	SELLO TRODAT 4638 + CAUCHO	Unidad	40	34,99 €	1.399,60 €	24,00	960,00
30	SELLO TRODAT 4924 + CAUCHO 40 X 40	Unidad	40	34,98 €	1.399,20 €	24,00	960,00
31	SOBRE AMERICANO CON VENTANILLA CON ANAGRAMA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA VIGENTE	Unidad	3.000	0,16 €	480,00 €	0,085	255,00
32	SOBRE AMERICANO SIN VENTANILLA CON ANAGRAMA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA VIGENTE	Unidad	3.000	0,16 €	480,00 €	0,085	255,00
33	SOBRE CON FUELE A3	Unidad	500	0,78 €	390,00 €	0,48	240,00
34	SOBRE GRANDE (A4) CON ANAGRAMA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA VIGENTE	Unidad	3.000	0,22 €	660,00 €	0,19	570,00
35	SOBRE MEDIANO (A5) CON ANAGRAMA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA VIGENTE	Unidad	2.000	0,22 €	440,00 €	0,16	320,00
36	TARJETA DE VISITA 4/0 TINTA SOBRE CARTULINA OFFSET 240 GR	Unidad	1.000	0,22 €	220,00 €	0,15	150,00
37	TARJETA DE VISITA A 3/0 TINTA SOBRE ESTUCADO MATE 300 GR	Unidad	410	0,25 €	102,50 €	0,15	61,50
38	TARJETONES IMPRESOS A 3/0 TINTAS SOBRE CARTULINA OFFSEC	Unidad	800	0,26 €	208,00 €	0,25	200,00
39	TARJETONES IMPRESOS A 3/0 TINTAS SOBRE ESTUCADO MATE	Unidad	400	0,26 €	104,00 €	0,25	100,00
TOTAL					17.351,24 €		13.041,35

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		21/04/2026 14:04:40		PÁGINA: 7 / 7	
EMILIO JOSE ACEVEDO MORENO					
VERIFICACIÓN		G			